

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en relación a las vacunas de prevención, detallando lo siguiente:

- a) cantidad de vacunas recibidas desde junio de 2013 a la fecha;
- b) copia del remito de recepción de las mismas;
- c) cantidad suministradas según su tipo;
- d) cantidad de stock para atender la demanda potencial;
- e) indique el sistema utilizado en la organización del transporte, almacenamiento y distribución de las mismas;
- f) si se cumple con el protocolo que garantice la potencia inmunizante desde el momento de recepción hasta su administración al paciente;
- g) en relación a la cadena de frío, indique el mecanismo y la eventual alternativa para garantizar la temperatura recomendable sobre los distintos tipos de vacunas;
- h) en relación al inciso g), indique que equipos se utilizan y si los mismos garantizan temperaturas aconsejadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS);
- i) indique las alternativas previstas en caso de emergencia en el potencial del frío;
- j) cuántas veces ha ocurrido la pérdida de frío en su faz de cadena recomendable, y en esos casos, cuáles han sido los procedimientos para superar la condición crítica;
- k) si disponen de suficientes cajas isotérmicas para el transporte de las mismas;
- l) si disponen de termógrafos que permitan conocer en tiempo las oscilaciones de temperatura de la heladera o cámara afectada para el almacenamiento;
- m) si las oscilaciones de temperatura se vuelcan a registros que certifiquen las mismas;
- n) en relación a las probables oscilaciones de temperatura, se coteja que las mismas no afecten la termoestabilidad según su género;
- ñ) indique las condiciones de asepsia utilizadas en el proceso que abarca desde el transporte hasta su aplicación;
- o) supervisión de fecha de vencimiento y resultados de fiscalización;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

p) adjunte copia de los libros donde se registran los datos para el control de las temperaturas de las heladeras donde se almacenan las vacunas en Ushuaia, Río Grande y Tolhuin desde junio del 2013 a la fecha; y

q) en relación al equipo humano, indique:

1. cantidad de personas que de manera directa manipulan, transportan, conservan y administran vacunas, discriminado por tareas específicas en el proceso;
2. si el personal referido ha tenido cursos de especialización y de conocimiento de las características propias de las vacunas, y si los niveles directivos están familiarizados con normas y protocolos para su correcta conservación y manipulación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARA DEL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

RESOLUCIÓN N° 280 /14.


MARCELA V. SCILLETTA
Secretaria Legislativa
Poder Legislativo


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
en cargo de la Presidencia
Poder Legislativo